



RESOLUCIÓN No. 1610 - DE 2021 15 SEP 2021

“Por la cual se acepta la renuncia a prácticas laborales de un beneficiario de la Estrategia Casanare Joven y se toman otras determinaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto Departamental 106 de 2021, la Resolución Departamental 102 de 2021 y las Resoluciones Secretariales 1050 y 1186 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Departamental No 106 del 15 de junio de 2021, se creó la “Estrategia Casanare Joven” y a través de la Resolución 102 de 15 de junio de 2021, el Gobernador de Casanare delegó en la secretaria de educación la facultad de reglamentar, implementar y poner en marcha esta estrategia en la vigencia 2021.

Que la Secretaria de Educación, expidió la Resolución 1050 de 2021, “Por medio de la cual se establece el reglamento interno para implementar la Estrategia Casanare Joven en la vigencia 2021.”, disponiendo en su Artículo 15 el Comité Técnico de la Estrategia, esto con el propósito de hacer seguimiento a la ejecución, medir los resultados, atender los temas no previstos en la reglamentación y resolver las controversias que se generaran en el desarrollo de la práctica, comité integrado por los siguientes directores: Administrativo, Calidad y Cobertura Educativa.

Que así mismo, el artículo 12 de la resolución antes mencionada, describe que en cuanto a novedades o cualquier situación anormal, conflicto que se presente en desarrollo de la práctica laboral, esta deberá ser informada por parte del tutor o del practicante, al Director Administrativo de la Secretaría de Educación quien pondrá en conocimiento del comité técnico de la estrategia, para que la situación sea resuelta por parte del estudiante, tutor, universidad o institución educativa postulante.

Que a través de la Resolución 1187 del 15 de julio de 2021, se dispuso la vinculación formativa de la estudiante SLENDY SALAMANCA ZAMBRANO identificada con cedula N° 1.118.570.165 perteneciente al programa de Administración Publica de la Escuela Superior de Administración Publica - ESAP, fue seleccionada y vinculada para realizar sus prácticas en la Dirección Administrativa de la Secretaria de Educación Departamental, presentado renuncia a la continuidad de la practica el día 10 de septiembre de 2021.

Que el Comité Técnico de la Estrategia, mediante acta de fecha 10 de septiembre de 2021 recomienda protocolizar mediante acto administrativo la aceptación de la renuncia presentada por la estudiante SLENDY SALAMANCA ZAMBRANO.



RESOLUCIÓN No. 1610 - DE 2021

15 SEP 2021

"Por la cual se acepta la renuncia a prácticas laborales de un beneficiario de la Estrategia Casanare Joven y se toman otras determinaciones"

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia de la estudiante SLENDY SALAMANCA ZAMBRANO identificada con cedula N° 1.118.570.165 perteneciente al programa de Administración Publica de la Escuela Superior de Administración Publica - ESAP.

ARTICULO 2. Ordenar a la Dirección Administrativa de la Secretaria de Educación, realizar la desvinculación del sistema de riesgos laborales ARL, de la estudiante SLENDY SALAMANCA ZAMBRANO.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la estudiante SLENDY SALAMANCA ZAMBRANO, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO 4. Ordenar a la Dirección Técnica de Presupuesto, cancelar el registro presupuestal No. 21541186 del 15 de julio de 2021, por valor de tres millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento cuatro pesos (\$3.634.104, 00), y proceder con la liberación de estos recursos

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

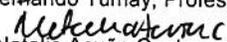
15 SEP 2021


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Casanare


Vo.Bo. Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo

Revisó, Robert Morales Salamanca, Profesional Especializado SED

Revisó, Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Elaboró, Natalia Acuña Contreras, Practicante SED